

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Elias Piña, estará integrado en lo adelante, de la siguiente manera: Fernando Hernández Pérez, Presidente; Dr. Conrado Américo Bello, Virgilio Sierra, Flor María Lara Mejía, Griselda Ogando Ramírez y Adolfo Moreta, Miembros.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4465, que nombra a la señora Delia García Godoy Vda. García
Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

G. O. Nº 8323, del 10 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4465.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — La señora Delia García Godoy Vda. García queda nombrada Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del doctor Anselmo Brache Viñas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.